

DECRETO N° 1689 /

D.P.L y C
D. P. (M) 16/ 2026

TEMUCO, 16 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13 de abril del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 178, 179, 180,181, 182, 183 y 184

del 13 de abril del 2026 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	82.459.-
22.04.001.000 Materiales de Oficina	M\$	2.618.-
22.07.002.000 Servicios de Impresión		5.200.-
29.07.001.000 Programas Computacionales		74.641.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	11.999.-
22.04.009.000 Insumos, Rep. y Acc. Computacionales	M\$	3.600.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.444.-
22.11.999.000 Otros		3.955.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	31.008.-
21.04.004.000 Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$	23.708.-
22.03.999.000 Para Otros		600.-
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.000.-
22.07.999.000 Otros		2.000.-
24.01.001.000 Fondos de Emergencia		2.700.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	92.210.-
21.04.004.000 Prestaciones de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$	76.740.-
22.02.001.000 Textiles y Acabados Textiles		2.350.-
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.500.-
22.04.015.000 Productos Agropecuarios y Forestales		3.740.-
22.05.003.000 Gas		2.000.-
22.07.002.000 Servicios de Impresión		3.880.-
22.09.005.000 Arriendo de Máquinas y Equipos		2.000.-
TOTAL, DISMINUCIONES	M\$	217.676.-
		=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	106.927.-
22.03.001.000 Para Vehículos	M\$	600.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		2.618.-
22.08.999.000 Otros		5.308.-
22.11.003.000 Servicios Informáticos		74.641.-
29.04.000.000 Mobiliario y Otros		8.000.-
29.05.999.000 Otras		15.760.-
AREA 02: SERVICIO A LA COMUNIDAD	M\$	46.899.-
22.08.001.000 Servicios de Aseo	M\$	35.900.-
22.08.005.000 Servicios de Mantenimiento de Semáforos		6.555.-
24.01.999.000 Otras Transferencias al Sector Privado		4.444.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	29.700.-
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	5.200.-
22.04.003.000 Productos Químicos		1.500.-
22.04.004.000 Productos Farmacéuticos		15.000.-
22.04.005.000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		4.000.-
24.01.008.000 Premios y Otros		4.000.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	34.150.-
22.01.002.000 Para Animales	M\$	500.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		8.400.-
22.08.999.000 Otros		13.450.-
24.01.008.000 Premios y Otros		11.800.-

TOTAL, AUMENTOS M\$ 217.676.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/CHG

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.